

POLITICA DE ETICA

Bacrus SABMiller

Bacrus



*Nuestra Integridad,
nos distingue*



Contenido

1. Mensaje del Presidente	1
2. Modelo de Gestión	2
3. La Política de Ética	3
3.1 Propósito	3
3.2 Alcance	3
3.3 Principios	3
3.4 Responsabilidades	5
4. Lineamientos de la Política de Ética	5
4.1 Conflicto de Intereses	5
4.2 Consultores Profesionales Contratados	6
4.3 Pagos de Transacciones Comerciales	6
4.4 Responsabilidad del Colaborador	8
4.5 Regalos, Comidas y Entretenimiento	9
4.6 Nuestra Operación Comercial	11
4.7 Consumo de Alcohol entre Trabajadores	13
5. Política de Protección al Colaborador Íntegro	15
6. Lineamientos Básicos para Proveedores	17
7. Conclusión	18
8. Compromiso de Honor	19

1. Mensaje del Gerente General

SABMiller requiere que todas sus empresas en el mundo la representen muy bien en los países en donde operan; por ello en Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A., y en las empresas filiales de toda la Operación Perú, quienes en adelante se identificarán como **Backus**, hemos reafirmado como nuestros, los valores morales expresados en esta Política de Ética. Comprendemos que el liderazgo, el éxito, la rentabilidad y el lugar en la economía global que mantengamos, dependerá tanto de nuestro Modelo de Gestión como de una conducta ética practicada a todo nivel.

En **Backus**, entendemos como **Colaborador** a los **Ejecutivos, Funcionarios, Empleados y Operarios**, todos los que de una forma u otra representamos a la Empresa. La manera en que realicemos nuestro trabajo, será el reflejo de nuestra conducta. Por lo tanto, nuestras acciones representan la imagen de **Backus** y su forma de hacer negocios. Por ello, tenemos la obligación de comportarnos con honestidad, decencia y transparencia, cumpliendo con la ley y sus reglamentos, y actuando con responsabilidad social, ya sea dentro o fuera de la Empresa.

El cumplimiento de la **Política de Ética** es de carácter obligatorio para todo **Colaborador**, y debe ser respetada por toda persona que realiza labores complementarias, tales como proveedores de bienes o servicios, contratistas y consultores.

Este documento contiene la **Política de Ética**, junto con los lineamientos para nuestros proveedores y nuestra **Política de Protección al Colaborador Integro**, proceso a través del cual los Colaboradores y cualquier interesado pueden, sin miedo a represalias, alertar a la Empresa de actividades ilícitas o de fraude. Estas actividades son intolerables en **Backus**, por lo cual intentamos facilitar todos los canales de comunicación y transparencia para cada **Colaborador**.

Tal como lo hemos plasmado en nuestra política, la ética es una actitud, un código de conducta, una forma de vida que se respalda en el **Manifiesto del Alcohol de SABMiller**. Si todos nos comprometemos de corazón a la ética como parte de nuestra vida diaria estaremos **“Trabajando Juntos”** para mantener la reputación ejemplar que es sinónimo del éxito de **SABMiller**.

Robert Priday
Presidente

Junio 2006

2. Modelo de Gestión

2.1 Aspiración de la Empresa	2.1.1 Visión	Ser la empresa en el Perú más admirada por: <ul style="list-style-type: none">▪Crecimiento del valor de nuestra participación del mercado a través de nuestro portafolio de marcas.▪Otorgar el más alto retorno de inversión a su accionista▪Ser el empleador preferido▪Su modelo de gestión
	2.1.2 Misión	Poseer y potenciar las marcas de bebidas locales e internacionales preferidas por el consumidor.
	2.1.3 Valores	<ul style="list-style-type: none">▪Nuestra gente es nuestra ventaja más duradera▪La responsabilidad es clara e individual▪Trabajamos y ganamos en equipo▪Entendemos y respetamos a nuestros clientes y consumidores▪Nuestra reputación es indivisible
2.1 Estrategia	2.2.1	Los 5 Pilares (Crecimiento, Competitividad, Calidad Total, control de Costos y Desarrollo Sostenible)
	2.2.2	Estrategia del negocio (Planificación Estratégica, Comunicación de Estrategia y Metas Funcionales)
2.1 Facilitadores	2.3.1	Personas y Competencias
	2.3.2	Sistemas y Procesos
	2.3.3	Indicadores (KPI's)
	2.3.4	Recursos

3. La Política de Ética

3.1 Proposito	3.1.1	En concordancia con nuestro Modelo de Gestión , y el compromiso de Backus para establecer un buen gobierno corporativo, es vital que la Empresa y sus Colaboradores sean regidos por un estricto código ético.
	3.1.2	La integridad de sus Colaboradores es la base de las relaciones de Backus con sus clientes, proveedores y la colectividad. Por ello, se requiere de los más altos estándares de conducta ética de los Colaboradores en el cumplimiento de sus responsabilidades con la Empresa.
3.2 Alcance	3.2.1	Esta política es de aplicación obligatoria para todos los Colaboradores de Backus (Ejecutivos, Funcionarios, Empleados y Operarios), y debe ser respetada por todas las personas o instituciones que realicen labores complementarias, tales como, proveedores de bienes o servicios, contratistas y consultores.
	3.2.2	Esta política incorpora los principios consagrados en la Constitución y leyes del Perú, prácticas de buen gobierno corporativo de SABMiller, lineamientos, procedimientos y otras políticas de Backus .
3.3 Principios	3.3.1	La Ética es una actitud positiva para realizar una gestión administrativa o de negocios de la manera más honesta, decente y transparente. No significa simplemente hacer las cosas de forma legal en una situación dada, sino hacer lo que es moralmente correcto.
	3.3.2	Los Colaboradores deben cuidar que en toda actividad en la que estén involucrados se evite cuestionar la integridad, responsabilidad, reputación y respeto de Backus por los Derechos Humanos y el Medio Ambiente.
	3.3.3	SABMiller requiere que todos sus Colaboradores actúen dentro del código de conducta de SABMiller , lo cual le dará a Backus la reputación de ser: <ol style="list-style-type: none">Transparente y sincera en todos sus acuerdos e informes a las partes interesadas.Apolítica.Social y ambientalmente responsable.Intachable en la calidad de sus productos y servicios y tratos con todos los interesados.Consistente en el cumplimiento de sus obligaciones legales y morales.Líder en la aplicación de las mejores prácticas de gobierno corporativo de SABMiller.

3. La Política de Ética

3.3.4 Backus considera obligatorias las siguientes prácticas éticas para todo Colaborador:

- Tratar justamente a todas las personas de manera sensible, honesta, con equidad y respeto a los derechos humanos.
- Actuar con honestidad, franqueza e integridad en todos sus tratos.
- Actuar siempre de manera intachable e incuestionable.
- Cumplir los mandatos constitucionales, legales y reglamentaciones del Perú; así como, las políticas y procedimientos de **Backus**.
- Comunicar las infracciones y comportamientos o prácticas inmorales dentro de la organización, así como reportar cualquier amenaza de recriminación por hacerlo.
- Usar la información solamente para el propósito para el cual se planeó y respetar la confidencialidad de la información corporativa en todo momento
- Evitar conflictos de interés con los negocios de **Backus** y comunicar cualquier conflicto que se pueda presentar.
- Ser responsables del buen uso, conservación y seguridad de los bienes de la Empresa bajo el cuidado del **Colaborador**.
- Aceptar su responsabilidad por acciones y decisiones.

3.3.5 Todo **Colaborador** tiene la obligación de comportarse y actuar éticamente, y buscar orientación cuando tengan dudas o necesite mayor información en asuntos concernientes a la ética corporativa.

3.3.6 **Backus** apoya a su **Colaborador** en su actitud de acatar estrictamente los lineamientos éticos corporativos.

3.3.7 **Backus** no acepta, ni permite, ni deja impune el hecho de que un Colaborador se involucre en cualquier forma de conducta ilegal o criminal.

3.3.8 **Backus** respeta a sus competidores, por lo tanto:

- No denigrará a sus competidores o sus productos.
- No denigrará a ninguna persona contratada por los competidores.
- No tratará de obtener ventaja competitiva por medio del uso de ataques personales a sus competidores.

3. La Política de Ética

3.4 Responsabilidades

3.4.1 Todo **Colaborador** tiene la responsabilidad de actuar de acuerdo a normas éticas de conducta establecidas en esta política.

3.4.2 El **Colaborador** que ocupe cargos directivos, debe asegurarse que esta política sea comunicada claramente a todo el personal.

3.4.3 El incumplimiento de esta política y sus lineamientos será tratado de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

4. Lineamientos de la Política de Ética

4.1 Conflicto de intereses

El **Colaborador** debe evitar cualquier conflicto de interés real o aparente con **Backus**. De existir algún conflicto de interés, debe ser reportado inmediatamente llenando el formulario correspondiente. (Ver Anexo 1)

Un conflicto de interés existe cuando se tiene un interés personal o particular que pueda interferir con la objetividad en el desempeño de sus deberes en **Backus**.

Los conflictos de intereses incluyen:

- Realizar un trabajo externo para clientes, proveedores, vendedores o competidores de **Backus**.
- Tener un interés de tipo financiero, tal como acciones o comisiones por transacciones del negocio, en una empresa que sea un proveedor o cliente de **Backus**.
- Involucrarse financiera o personalmente con un empleado o representante de un proveedor, cliente o competidor de **Backus**, con quien el **Colaborador** regularmente se relaciona en el ejercicio de su trabajo para **Backus**.
- Aceptar o solicitar descuentos exclusivos o preferenciales de un representante de un proveedor o cliente de **Backus** en beneficio del **Colaborador** o de terceros vinculados a él.
- Hacer negocios directamente o a través, de un cónyuge o familiar directo, con un proveedor, cliente o competidor de **Backus**.
- Solicitar préstamos o créditos a clientes o proveedores de **Backus** que no están generalmente en el negocio crediticio o de préstamos al público.
- Comprar acciones de un proveedor o cliente de **Backus** de manera preferencial.
- Favorecer a proveedores de **Backus** con quien tiene lazos de amistad o parentesco en la asignación de una licitación de precios o servicios.

4. Lineamientos de la Política de Ética

4.2 Consultores profesionales contratados por Backus

La contratación de consultores que asesoran a la competencia de **Backus** no es aceptable, las excepciones serán expresamente autorizadas por el Presidente de la empresa.

Los informes de las investigaciones realizadas de tales empresas e individuos, se remitirán al Vicepresidente correspondiente o al Presidente de **Backus** para sus consideraciones.

Los consultores y consultorías deben ser contratados sujetos a una cláusula de confidencialidad, para asegurar que haya conciencia de la importancia de este asunto para **Backus**.

4.3 Pagos de transacciones comerciales

4.3.1 Relaciones con proveedores de bienes y servicios, contratistas y consultores

Los siguientes lineamientos aplican particularmente al **Colaborador** que tiene contacto directo con proveedores externos o quien está indirectamente involucrado en la selección de suministros, evaluaciones de ofertas y adquisiciones de bienes o servicios.

- La adjudicación de ofertas y los contratos de compras deben de realizarse basados en la calidad, servicio, precio y disponibilidad, para la satisfacción de necesidades de los clientes internos y al menor costo total.
- Todos los proveedores y contratistas registrados en nuestro catálogo de proveedores deben tener igual oportunidad para competir por negocios con Backus. Para ello, deben tener buena reputación, ser vistos como parte integrante de nuestros procesos y sistemas de trabajo, evaluados, homologados y desarrollados-capacitados.
- El liderazgo en el mercado y el poder adquisitivo de Backus no debe usarse para beneficio personal. No es ético solicitar privilegios o beneficios de índole personal a un proveedor de Backus.
- La historia de compra, precios o información confidencial de Backus no puede ser revelada a un proveedor registrado o potencial, sin la autorización escrita de una persona autorizada para tal fin.
- El Colaborador que decide o puede influir en decisiones de compra, no debe estar involucrado en solicitudes de regalos, dinero ó tiempo a proveedores actuales o potenciales de Backus, para instituciones de caridad, cívicas u otro tipo de organizaciones.

4. Lineamientos de la Política de Ética

4.3.2 Pagos a Colaboradores por parte de proveedores, contratistas y consultores

Ningún proveedor de bienes o servicios, contratista o consultor de **Backus** hará pago alguno, ni dará ningún tipo de recompensa a ningún **Colaborador**, para obtener una venta, contrato, negocio, tomar cualquier acción respecto a un trámite, o por cualquier otra razón. **Esto será sancionado drásticamente.**

4.3.3 Incumplimiento de la Política de Ética por parte de proveedores de bienes o servicios, contratistas y consultores de Backus.

- El incumplimiento de estos principios éticos, por parte de cualquier proveedor de bien o servicio, contratista o consultor de **Backus**, debe ser de conocimiento inmediato del Vicepresidente respectivo.
- El Vicepresidente respectivo deberá informar de inmediato del incumplimiento a la Gerencia General o autoridad máxima legal del proveedor o contratista de **Backus** y exigir que se enmiende su actitud. Si esta solicitud no es atendida satisfactoriamente, **Backus** dejará de hacer tratos con dicho proveedor, contratista o consultor, que se sujetará a las implicancias legales o contractuales correspondientes.

4.3.4 Pagos a proveedores

- a. Para el suministro de bienes y servicios a **Backus** solamente se contratarán a proveedores autorizados y registrados en nuestro Catálogo de Proveedores.
- b. Los pagos por los bienes y servicios contratados se harán después de emitirse la respectiva orden de compra, orden de trabajo o documento oficial autorizado por el Vicepresidente correspondiente, y al presentarse la factura original, acompañada de la guía de remisión sellada por el almacén de materiales, o que cuente con la conformidad del usuario responsable. Es decir, una vez verificado que los bienes o servicios han sido recibidos a satisfacción.

4.3.5 Puntualidad en pagos de cuentas de proveedores

- Así como **Backus** requiere del rápido suministro de bienes y servicios, el Colaborador debe procesar el pago de las cuentas de proveedores oportunamente, de acuerdo a los términos acordados.
- Las demoras extensas e innecesarias en el pago de facturas a proveedores impacta negativamente a la imagen de **Backus** como empresa, lo cual no es aceptable y atenta contra sus valores.

4. Lineamientos de la Política de Ética

4.3.6 Pagos a empleados gubernamentales por favores o facilidades.

Backus no permite ni autoriza este tipo de pagos como una propina pagada a un empleado gubernamental, para que agilice servicios o trámites administrativos rutinarios en beneficio de la empresa o de terceros.

4.3.7 Pagos a consultores o agentes

Los pagos de honorarios a consultores o agentes de **Backus** deberán hacerse de acuerdo a las tarifas del mercado, consistentes con el valor de los servicios esperados o efectuados. Estos deberán ser informados con antelación y acordados con el Vicepresidente correspondiente.

4.3.8 Pagos sujetos a impuestos sobre la renta

Backus asumirá los pagos de los impuestos del Colaborador o proveedores solo cuando el Presidente o la ley lo disponga.

4.3 Responsabilidad del colaborador

4.4.1 Sobornos y coimas

- En general, sea cual fuere la situación o contexto, el **Colaborador** no pagará ni aceptará ningún tipo de soborno o coima. Pagar o recibir un soborno o coima constituye una conducta inmoral sujeta a sanción penal, y **Backus** tratará el asunto con todo el rigor de la ley y el Reglamento Interno de Trabajo.
- El soborno se define como “dar, estar de acuerdo en dar, u ofrecer cualquier gratificación, vale de cerveza, obsequio o consideración a cambio de acciones presentes, futuras o pasadas, durante el desempeño de los deberes oficiales de un Colaborador.”
- El **Colaborador** que recibe o está de acuerdo en recibir la gratificación o consideración, también incurre en soborno.
- **Backus** no tolerará ningún tipo de influencia inapropiada, incentivo, soborno o conducta no ética de proveedores o clientes. Dicha conducta será reportada inmediatamente a la Vicepresidencia respectiva, quien entablará las acciones apropiadas al respecto y reportará a la Presidencia si el caso lo amerita.

4. Lineamientos de la Política de Ética

4.4.2 Solicitud de pagos, regalos o préstamos

El **Colaborador** no debe usar su posición en la empresa para solicitar cualquier tipo de favor, pago, viaje, regalos o préstamos de proveedores de **Backus** u otros interesados. Estas solicitudes colocan al proveedor de **Backus** o interesado en una posición donde se siente obligado a proveer el favor u obsequio para no perder los negocios con la empresa o para no recibir mal servicio. Estas prácticas están estrictamente prohibidas.

4.5 Regalos, comidas y entretenimiento

En nuestra sociedad, los regalos, comidas y el entretenimiento han jugado un papel determinante desde hace mucho tiempo en la formación de negocios y relaciones personales. Estos lineamientos sirven para prevenir y proteger tanto a la Empresa como al Colaborador, al mantener una conducta ética apropiada.

4.5.1 Tratamiento Adecuado

- Todo **Colaborador** debe ser cuidadoso en no aceptar ni dar regalos, comidas o entretenimiento que pudiera interpretarse como una forma de influencia de manera inapropiada en una relación o decisión de negocios.
- Dar o intercambiar obsequios y favores entre proveedores, clientes de **Backus** y el **Colaborador** es aceptable cuando se basa en un propósito claro de negocios, que sea de buen gusto y que no sea de valor o frecuencia excesiva.
- Los **Colaboradores** deben tener cuidado al aceptar o dar obsequios que al resto de **colaboradores** puedan parecer excesivos.
- Los gastos de representación o para atenciones a clientes, proveedores o autoridades, deben ser previamente autorizados por el Vicepresidente respectivo.
- Los regalos, favores, comidas y entretenimiento recibidos deben ser correspondidos luego de un periodo razonable de tiempo. Todo **Colaborador** debe esforzarse por no estar “en deuda” con nadie por los favores recibidos.
- Las leyes y regulaciones relacionadas con obsequios, comidas y entretenimiento para los empleados del sector público deben acatarse.
- El **Colaborador** y sus familiares no pueden aceptar ningún descuento en compras personales que pueda ser visto como una consecuencia de la relación entre el **Colaborador** y el proveedor, a menos que dicho descuento esté a la disposición de todos los **Colaboradores** de **Backus**.

4. Lineamientos de la Política de Ética

- h. La solicitud de patrocinio a un proveedor de la empresa debe hacerse de tal manera que una negativa de su parte no pondrá en peligro la condición de **Backus** como cliente. Los Vicepresidentes deben estar conscientes de dichos planteamientos a proveedores y deben asegurarse que no se hagan tales solicitudes con demasiada frecuencia a un solo proveedor.
- i. Si la invitación de un proveedor implica viajar o alojarse fuera del área geográfica del **Colaborador**, los costos deberán ser por cuenta de **Backus** con la debida aprobación de la Vicepresidencia respectiva.
- j. Las comidas pagadas o suplidas por una persona o compañía con quien **Backus** realiza o puede realizar negocio, pueden aceptarse siempre y cuando no sean de carácter frecuente. El exceso es inaceptable.
- k. los artículos de novedad o publicitarios pueden aceptarse siempre y cuando no sean de un valor considerable y sean ampliamente distribuidos por el donante a otras empresas. Ejemplos incluyen calendarios, plumas, lapiceros, lápices, agendas, billeteras, y corbatas, de poco valor, así como otros artículos de promoción que lleven el nombre o logotipo de la compañía proveedora.

4.5.2 Registro de Obsequios y Cortesías

- a. La secretaria de cada Vicepresidente mantendrá un registro de cortesías, obsequios, entretenimiento y favores recibidos. Este registro será monitoreado regularmente y servirá como protección para **Backus** y el Colaborador.
- b. En los casos de obsequios o cortesías con un valor estimado mayor de S/. 70.00 (Setenta nuevos soles oro) se debe obtener la aprobación previa de la Vicepresidencia correspondiente. **(Ver Anexo 2)** Entretenimiento y cortesías extendidos a todo pueden variar de acuerdo a la antigüedad del Colaborador en la empresa.
- c. El propósito del registro de obsequios y cortesías es proteger al **Colaborador** de acusaciones de mala conducta al declarar sus acciones y que estos sean en todo momento del conocimiento de la Vicepresidencia.

4.5.3 Tratamiento de Cortesías /Obsequios de Negocio

- a. Todo **Colaborador** debe tratar de anticiparse y evitar situaciones que puedan dirigirse al ofrecimiento de un obsequio o cortesía de negocio inaceptable.

4. Lineamientos de la Política de Ética

- b. Cuando la Empresa determine que un obsequio o cortesía de negocios ofrecido a un **Colaborador** es excesivo o no debe aceptarse, o que la cortesía de negocios ya recibida no debe conservarse, se debe elegir entre las siguientes opciones:
 - 1. El **Colaborador** rechaza cortésmente el obsequio o cortesía de negocio al momento del ofrecimiento y explica que la política de **Backus** prohíbe su aceptación.
 - 2. **Colaborador** puede aceptar la cortesía de negocio inicialmente, en nombre de **Backus**, y luego la devuelve al donante con una explicación por escrito en donde se deja en claro que las políticas de **Backus** le prohíben conservarla.

4.6 Nuestra Operación Comercial

Observamos cuidadosamente y cumplimos todas las normativas establecidas por **SABMiller** para sus operaciones comerciales en todo el mundo. Por ello, en **Backus** exigimos que todo **Colaborador** que trabaja en la operación comercial de nuestras marcas en el Perú (Marketing, Ventas, Centros de Distribución) alcance el éxito en base a buenas prácticas en el mercado, en su trato con los clientes, detallistas, consumidores, competidores y el público en general. La ventaja en el punto de venta debe lograrse e incrementarse basándose en los principios éticos de esta política y la estrategia de Marketing de la Empresa.

4.6.1 Ganar la Confianza y Mantener Fidelidad en el Punto de Venta

El Colaborador de la operación comercial (Marketing, Ventas, Centros de Distribución), tiene como meta incrementar nuestra ventaja con una actitud ganadora, pero no de cualquier manera sino con un comportamiento ético que sea el sello de garantía para todos los que han decidido confiar en nuestras marcas. Ganar la confianza es un imperativo, mantenerla a través del tiempo es

4.6.2 Comportamiento en el Punto de Venta o Detallista

- a. Toda operación comercial se hará de carácter formal. La formalidad es parte vital de las prácticas de **Backus**, por lo que todo Colaborador se ceñirá estrictamente a estas prácticas. Para ello, por mucha confianza que exista, siempre cuidará de tener transparencia y por ello requiere evidencias de las transacciones que realiza, sean estas en dinero o en documentos (facturas, boletas, etc.).

4. Lineamientos de la Política de Ética

- b. Nuestros clientes y consumidores, sin excepción, se merecen el mayor respeto en el trato personal y también en el cuidado de sus instalaciones y propiedad. Estamos obligados a respetar sus activos y no tomar indebidamente nada que les pertenece. Backus no tolerará el hurto por parte de un Colaborador. Los implicados serán objeto de las sanciones establecidas por las leyes y contratos firmados.
- c. Todos los programas, ofertas y promociones que son para beneficio del cliente detallista se entregarán de acuerdo a las pautas que Backus establezca. Su uso incorrecto por parte de un Colaborador, para su beneficio personal o de terceros, será ejemplarmente sancionado, independientemente de las acciones legales que se puedan ejercer como consecuencia de tales actos.
- d. Los envases, cajas, equipos de frío y todo material que usa el **Colaborador** en la operación comercial en el punto de venta debe ser tratado cuidadosamente. No puede ser donado, entregado en préstamo o alquiler, fuera de las políticas y lineamientos existentes al respecto.
- e. El **Colaborador** en la operación comercial se convierte en el representante de la Empresa en el mercado, por ello deberá estar adecuadamente presentado y hacer uso de un lenguaje, trato y comportamiento que evidencie el alto estándar ético de la Empresa.

4.6.3 Comportamiento en el Centro de Distribución

- a. El **Colaborador** tendrá un comportamiento ejemplar en las instalaciones del Centro de Distribución, cumpliendo las políticas, procedimientos y reglamentos establecidos. Su trato con todas las personas debe ser el más cordial y respetuoso, observando las líneas de autoridad existentes.
- b. Todo implemento, herramienta, equipo o bienes de cualquier tipo que se entregue al **Colaborador** para el desarrollo de sus funciones, debe ser cuidado de manera diligente.

4.6.4 Comportamiento Público

- a. **Backus** cuida escrupulosamente la imagen que puede estar proyectando al público en general. Sabemos que no solo hay que ser bueno, sino además parecerlo; por lo tanto, el **Colaborador** está obligado a observar un comportamiento público acorde con los valores y principios establecidos en la presente política, que contribuya al mantenimiento de la mejor imagen de la Empresa. La sociedad debe apreciar la calidad tanto de nuestras marcas como de los responsables de su comercialización.
- b. El **Colaborador** debe disfrutar de nuestros productos siendo un ejemplo de moderación, respeto a las leyes y las buenas costumbres, promoviendo el consumo responsable solo entre los ciudadanos mayores a los 18 años de edad.

4. Lineamientos de la Política de Ética

4.6.5 Comportamiento con los Competidores

- a. **Backus** suscribe todas las prácticas de **SABMiller** en relación a su trato con sus competidores en la operación comercial que lleva a cabo en el mercado.
- b. El **Colaborador** deberá honrar la palabra y el prestigio de **Backus**, y procederá con respeto, buenas maneras y un alto sentido de la sana competencia en su trato con cualquier competidor en el mercado.
- c. El **Colaborador** cuidará de compartir solo la información autorizada, teniendo en cuenta que al filtrarse información confidencial puede hacernos daño a todos nosotros, frente a nuestros competidores del mercado. Cualquier falta a la reserva y confidencialidad será sancionada de acuerdo a las políticas, los lineamientos existentes y las leyes correspondientes.

En general, el **Colaborador** de la operación comercial (Marketing, Ventas, Centros de Distribución), tiene el privilegio de ser un referente de **Backus** en el mercado. Todo lo que hace y dice es un ejemplo de cómo se llevan los negocios de acuerdo con esta política y el Manifiesto de **SABMiller** Sobre el Alcohol.

4.7 Consumo de Alcohol entre Trabajadores

Backus suscribe plenamente la política de SABMiller sobre el consumo de alcohol y la incorpora como una de sus prácticas, porque entiende que el abuso de alcohol causa desmejora del criterio y reduce la capacidad motora. La meta principalmente del compromiso de la política es mantener la disciplina y un ambiente de trabajo seguro y saludable.

4.7.1 Consumo de Alcohol y Trabajo

- A. Ningún **Colaborador** deberá consumir alcohol ni estar ebrio mientras labora. Además, no deben tener bebidas embriagantes en su posesión ni ofrecerlos a otras personas en el centro de trabajo.
- B. El consumo de bebidas alcohólicas en el trabajo se permite únicamente en los lugares específicamente designados de manera oficial para tal fin. En esto se incluye a los degustadores/catadores oficialmente designados, quienes serán dirigidos para realizar la tarea dentro de los alcances de la política de SABMiller sobre el consumo de alcohol.
- c. Ningún **Colaborador** que parezca estar ebrio o bajo la influencia de drogas se le permitirá ingresar o permanecer en el lugar de trabajo, pues esto constituye una amenaza a su propia seguridad y a la de otras personas.
- d. El **Colaborador** no debe consumir alcohol durante los almuerzos de trabajo y debe ingresar sobrio al centro de trabajo, de lo contrario, el que labora bajo efectos del alcohol o en estado de ebriedad representa una serie de riesgos considerables de seguridad industrial, para sí mismos y para los que los rodean, por lo tanto está sujeto a las acciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

4. Lineamientos de la Política de Ética

- E. En todos los casos que se aplique disciplina por estar trabajando bajo los efectos del alcohol se debe seguir un procedimiento justo para la transparencia y consideración de circunstancias atenuantes.
- F. El **Colaborador** que depende del alcohol (alcohólico) debe informar su situación a la autoridad correspondiente de Recurso Humanos. Tal revelación se tratará en forma confidencial y no se tolerará tratamiento discriminatorio por ese hecho.
- G. Se debe tratar de solucionar en forma sensible los problemas de un Colaborador que padece la dependencia de alcohol y el estado de ebriedad en el trabajo. Para ello se debe instituir un proceso transparente y justo para manejar el problema debidamente.
- h. **Backus** se compromete a impartir educación a todo Colaborador sobre las implicaciones del abuso de alcohol (Por Ej.: sobre asuntos de salud y seguridad industrial), advertencias sobre dependencia, y se le dará todo el apoyo disponible.
- I. El **Colaborador** debe ejercer su buen criterio y juicio al responder a llamadas de emergencia para acudir a laborar y se encuentra bajo los efectos de bebidas embriagantes. Es su responsabilidad coordinar con un colega para responder la llamada y, si no hay nadie disponible, debe solicitar una prueba y desistir de acceder a las instalaciones de su centro de trabajo si el nivel de BAC es >0.24 mg/1000 ml.

4.7.2 Consumo de Alcohol en Lugares Públicos

- a. La política también cubre ofensas relacionadas por el consumo de alcohol fuera del centro de trabajo, y que podría perjudicar la reputación de **Backus**. El **Colaborador** que comete un delito u ofensa penal supuestamente cometida mientras está bajo la influencia del alcohol, comete una falta a la disciplina y será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo.
- b. El **Colaborador** que participa en una promoción oficial de los productos de **Backus** puede consumir alcohol durante el evento, y debe asumir la responsabilidad personal de sus actos; y si está por encima del límite BAC (concentración de alcohol en aliento) debe coordinar transporte alternativo. Conducir un vehículo después de sobrepasar el límite se tipifica como una falta a la disciplina y será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo.
- c. El **Colaborador** debe servir de ejemplo en funciones sociales, mostrando consideración para aquellos que elijan no consumir alcohol, aquellos afectados por su abuso o los que tienen dificultades con el consumo personal.

En todos los casos anteriormente señalados Backus observará los procedimientos establecidos en política de SABMiller sobre el consumo de

4. Lineamientos de la Política de Ética

alcohol, contenida en el Manifiesto del Alcohol. Asimismo, el Colaborador, cuyo trabajo necesariamente implica consumo de alcohol, deberá recibir información específica al respecto, con el fin que se mantenga dentro de la política y los lineamientos establecidos como representante de la Empresa.

5. Política de Protección al Colaborador Integro

5.1 Backus no tolera la falta de ética y conducta inmoral en el Colaborador o en los proveedores de bienes y servicios, contratistas o consultores de la empresa.

5.2 Backus provee a cada **Colaborador** y partes interesadas un medio de comunicación independiente, cuando los canales tradicionales de comunicación no sean apropiados, seguros o involucren riesgos para el **Colaborador** y/o las partes interesadas, de este modo se asegura la confidencialidad al hacer una denuncia.

5.3 Backus reconoce que tomar la decisión de denunciar problemas de fraude, abuso, corrupción, incumplimiento de la ley, riesgos de salud y seguridad, daños al medio ambiente, etc. puede ser difícil. Por lo tanto:

- a. Motivamos y fomentamos que cada **Colaborador** reporte cualquier caso desde su inicio, para evitar que las situaciones salgan de control.
- b. **Backus** apoyará y evitará que el **Colaborador** sea víctima de represalia y/o venganza. Su carrera o relación con la empresa no será afectada de ninguna manera.
- c. Asimismo, estará protegido si hace un reporte de Buena fe y con dudas razonables y después de ser investigado, el asunto tiene una explicación conveniente.
- d. Si el **Colaborador** o proveedor informante lo desea, **Backus** hará lo que esté bajo su alcance para respetar el anonimato y confidencialidad.
- e. Si alguien intenta persuadir para que un **Colaborador** no reporte un asunto, mediante críticas negativas, amenaza o cualquier comportamiento hostil contra su persona, por haber reportado alguna situación, será sancionado drásticamente.

5. Política de Protección al Colaborador Integro

¿Qué información es protegida?

5.4 Información protegida es la información provista de Buena fe, con la cual una persona pretende, razonablemente, demostrar que una o más de las siguientes situaciones se está presentando, se ha presentado, o se puede presentar en el futuro:

- Actos criminales o violaciones a las libertades individuales.
- Acoso sexual.
- Violación de leyes y fraude económico.
- Discriminación.
- Injusticias, marginación por raza o creencias religiosas.
- Riesgos a la salud o seguridad de individuos.
- Daños al medio ambiente y bio-diversidad.
- Ocultar cualquier información pertinente relacionada con los puntos anteriores.

¿Cómo reportar conductas y situaciones no éticas?

5.5 Se deberá reportar las conductas y situaciones no éticas, así como todo incidente relacionado, al Jefe inmediato o Vicepresidente respectivo.

5.6 Si esto no es posible, podrá contactarse con el responsable de la División de Recursos Humanos, de la Oficina Central, Planta Industrial o Centro de Distribución o con la Línea Interna de Ética anexo 3014. , Todas las llamadas serán recibidas por el Asesor Legal Interno. La confidencialidad está garantizada.

5.7 Para reportar casos de robo flagrante, puede contactar al Departamento de Seguridad Industrial marcando el anexo 4041.

5.8 Si desea tratar el asunto con una entidad independiente, comuníquese con la Línea de Apoyo, llamando al 311-3015 a cualquier hora del día. En esta línea el personal que atiende tiene la capacidad de recibir su reporte y procederemos a investigar manteniendo su confidencialidad.

<p>3199</p> <p>Línea Interna de Ética</p>	<p>En caso de robo flagrante</p> <p>4041</p> <p>(Departamento de Seguridad Industrial)</p>	<p>Con una entidad independiente</p> <p>311-3199</p> <p>Línea de Apoyo</p>
---	--	--

6. Lineamientos básicos para proveedores

6.1 En función de un Gobierno Corporativo sólido, las obligaciones principales de los proveedores para una empresa como **Backus** se definen así:

- El proveedor de cualquier material, bien o servicio debe esforzarse en abastecer productos de buena calidad, que cumpla con los estándares acordados, a un precio competitivo, dentro del tiempo de entrega acordado, así como asegurarse que el producto que se proporciona es sano y seguro, y no origina impacto ambiental significativo.
- El proveedor de cualquier bien o servicio no deberá abusar de una posición dominante en el mercado para lograr un contrato restrictivo en perjuicio de **Backus**.
- Obviamente **Backus** tiene, a su vez, obligaciones éticas con sus proveedores y clientes, las cuales se detallan en la Política de Ética. La conducta inmoral no se tolerará.
- La conducta inmoral puede ser un acto individual (Ejemplo: robarle a su propio empleador) o una "sociedad" entre dos o más partes, bajo la modalidad de confabulación supuesta (Ejemplo: entre un grupo de Colaboradores que negocia con proveedores o contratistas de **Backus** en perjuicio de la empresa).

6.2 Es esencial para los proveedores, contratistas y consultores de **Backus** estar familiarizados con la **Política de Ética Backus** y reconocer las situaciones en las que esta política pueda ser infringida. Los proveedores son vistos como parte integrante de nuestros procesos y sistemas de trabajo.

En suma

6.3 El **Colaborador**, incluyendo los que realizan la función de compras y los que están en la operación comercial, no están en la posición de aceptar regalos o cortesías excesivos, y que puedan dar la impresión de estar influenciando una relación o decisión comercial de manera inapropiada. Por ello:

- Un **Colaborador** responde éticamente al rehusar regalos, cortesías de cualquier tipo, o préstamos, de proveedores, clientes, contratistas o consultores de **Backus**, aún cuando se ofrezcan de buena fe. Estos obsequios deberán ser rechazados con buenas maneras.
- Si regularmente se ofrecen regalos o cortesías, con la aparente intención de influenciar decisiones comerciales, esto compromete la futura posición del proveedor de **Backus**.
- En general cualquier solicitud de regalo o alguna forma de retribución monetaria o coima, por parte de cualquier persona está violando directamente la **Política de Ética**. En estos casos se debe reportar el incidente de inmediato al funcionario de ética de **Backus** (ver Sección 5). Se garantiza la confidencialidad bajo toda circunstancia.

7. Conclusión

El éxito continuo de **Backus** depende en gran medida del éxito de nuestros proveedores y en el establecimiento de una relación fuerte, perdurable y de lealtad. **Backus** cree que dichas relaciones deben basarse en el respeto, dignidad e igualdad de oportunidades. Confiamos que nuestros proveedores compartan esta creencia y por ello, anticipamos muchos años de exitosa cooperación.

Todos tenemos el poder de hacer la diferencia, de ser un ejemplo y actuar como un modelo frente a nuestros asociados, ya sean éstos colegas, compañeros de trabajo o partes interesadas. Nuestro deber es hacerlo de la mejor manera. Nuestro éxito y rentabilidad local, como en la economía global, dependerá tanto de nuestra conducta ética como de cualquiera de los demás aspectos del negocio.

Esta política, unida al **Código de Conducta Ejecutivo**, la **Guía de Ética para Proveedores**, y el **Manifiesto del Alcohol de SABMiller**, son herramientas eficaces para el crecimiento saludable, tanto del negocio como de cada Colaborador. Mientras más crece **Backus**, más crece el **Colaborador**.

8. Compromiso de Honor



Como **Colaborador de Backus**, manifiesto estar orgulloso de los valores que como compañía representamos.

- Nuestra gente es nuestra ventaja más duradera
- La responsabilidad es clara e individual
- Trabajamos y ganamos en equipo
- Entendemos y respetamos a nuestros clientes y consumidores
- Nuestra reputación es indivisible

La ética, como línea de conducta, es una parte esencial de los valores como actitud diaria, poniendo especial cuidado en el hecho que **nuestra reputación es indivisible**, y observando integridad en el comportamiento, sin límite de lugar o circunstancia. Por ello, asumo este **Compromiso de Honor** a través de éste documento, y certifico que he leído, entendido y cumpliré con los lineamientos establecidos en la **Política de Ética**.

(Éste compromiso debe ser firmado por todo Colaborador de Backus y será recolectado por los jefes inmediatos para incluirlos en los archivos de personal).

Nombre: _____

Código N°: _____

Área: _____

Firma

Fecha

9. Anexo

Registro de Regalos y Cortesías

No. de Registro	Fecha:
COLABORADOR DE BACKUS	Nombre:
	Puesto / Cargo:
	Área:
COMPAÑÍA QUE OTORGA REGALO / CORTESÍA	Nombre:
REGALO / CORTESÍA	Descripción:
	Valor Estimado:
	Ocasión:
APROBACIÓN:	Aprobado / Denegado:
	Firma Autorizada: Todo regalo mayor de S/. 70.00 (Setenta nuevos soles oro) debe ser autorizado por un Gerente.
	Firma del Colaborador